



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9422

Miércoles 28 de Enero de 2004

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Dn. Mario Eudosio Vargas
Vice-Governador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2004 - Dto. N° 94 - Interviénese la Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia y Designase Interventor	2
Año 2004 - Dto. N° 110 - Vétase Totalmente el Proyecto de Ley Sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con Fecha 09 de Enero de 2004 Referido a Establecer el Término de 180 Días para Determinar las Tareas Sujetas a Riesgo Potencial Controlable o no de los Trabajadores Encuadrados en la Ley 2672 y Derogar la Ley 5066	2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2003 - Dto. N° 194	3
Año 2004 - Dto. N° 93 y 95	3

RESOLUCIONES

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2003 - Res. N° 01 y 02	3-11
Dirección de Fauna y Flora Silvestres	
Año 2004 - Res. N° 01	12-13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	13-16

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

AÑO 2004

PODER EJECUTIVO: Interviénese la Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia y Designase Interventor.

Dto. N° 94/04.

Rawson, 21 de Enero de 2004.

VISTO: El Expediente N° 207/MCG/04; y

CONSIDERANDO: Que la administración y operación del Puerto de Comodoro Rivadavia se encuentra a cargo del ente público no estatal Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia, de conformidad a su estatuto aprobado por Decreto N° 1120/95;

Que el Poder Ejecutivo estima conveniente efectuar una reestructuración del funcionamiento interno de la Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia;

Que se encuentran reunidas las condiciones previstas en los artículos 120 y 121 de la Ley N° 920 concordantes con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley 5102, para disponer la intervención de esta entidad, designando a la persona que ejercerá el cargo de interventor, quien desempeñará la función del Presidente con los deberes y atribuciones previstas en el artículo 21 del respectivo Estatuto para el Consejo de Administración, cesando en sus funciones los vocales integrantes del mismo;

Que el Dr. Carlos Ignacio JURICH reúne los requisitos para desempeñar el cargo de Interventor de la Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia;

POR ELLO: El Gobernador de la Provincia del Chubut en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- INTERVIENESE la Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) meses a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- DESIGNASE en el cargo de Interventor de la Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia al Sr. Carlos Ignacio JURICH (MI N° 22.632.213 – clase 1972) a partir de la fecha del presente Decreto, quien cumplirá las funciones de Presidente con las atribuciones que el Decreto N° 1120/95 le otorga al Consejo de Administración.

Artículo 3°.- DEJASE sin efecto la designación del agente Adolfo ZADUNAISKY (MI N° 20.198.927 – clase 1917) en el cargo de Director de Puerto Nivel II efectuada por el artículo 1° del Decreto N° 1972/03, a partir de la fecha del presente Decreto, cesando asimismo, en sus funciones los vocales integrantes del Consejo de Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°.- DESE cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 5°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY

Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

Dr. MARTÍN BUZZI

PODER EJECUTIVO: Vétase totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 09 de Enero de 2004 referido a establecer el término de 180 días para determinar las tareas sujetas a riesgo potencial controlable o no de los trabajadores encuadrados en la Ley 2672 y derogar la Ley 5066.

Dto. N° 110/04.

Rawson, 23 de Enero de 2004

VISTO: El Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 09 de Enero de 2004, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 04/04 - P.H.L. el día 12 de Enero de 2004, que establece el término de 180 días para determinar las tareas sujetas a riesgo potencial, controlable o no, de los trabajadores encuadrados en la Ley 2672 y deroga la Ley 5066;

CONSIDERANDO: Que la Ley 5066 establece un plazo que no excederá los 120 días corridos, la Secretaría de Salud determinará las tareas que sean consideradas sujetas a riesgo potencial, controlable o no, sobre la integridad psico-física de los trabajadores encuadrados en la Ley 2672;

Que posteriormente, el Poder Ejecutivo considerando exiguo ese plazo, envió un proyecto de ley por el cual se extendía el mismo a un año;

Que analizado el proyecto por la Honorable Legislatura, ésta procedió a su modificación, fijando un plazo de 180 días para determinar las tareas sujetas a riesgo potencial;

Que el criterio para la calificación de dichas tareas comprende la determinación de los servicios y tareas, evaluando distintos aspectos de cada puesto de trabajo, sus condiciones, complejidad, habitualidad, capacitación, entrenamiento y demás circunstancias;

Que asimismo, para realizar una clasificación que refleje la realidad y sea justa para los agentes, hay que considerar, además, la posibilidad de daños a la salud psico-física de los trabajadores para lo cual se deberá conformar un equipo interdisciplinario e interinstitucional que realice las inspecciones, haga relevamientos y evalúe los distintos lugares de trabajo;

Que, es por ello, que este Poder Ejecutivo considera que es imposible realizar una buena calificación en tan poco tiempo siendo necesario contar con un plazo mínimo de un año;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 142° de la Cons-

titución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetarlo totalmente;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 09 de Enero de 2004, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 04/04 P.H.L. el día 12 de Enero de 2004, referido a establecer el término de 180 días para determinar las tareas sujetas a riesgo potencial controlable o no de los trabajadores encuadrados en la Ley 2672 y a derogar la Ley 5066.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2003

Dto. N° 194 30-12-03

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto en el cargo Director de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, del Ministerio de Economía y Crédito Público al agente ROIS, Fernando Raúl (MI N° 5.413.015 – clase 1948) cargo Supervisor Impositivo – Código 3-057 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2°.- El agente ROIS, Fernando Raúl (MI N° 5.413.015 – clase 1948) reservará el cargo de revista cargo Supervisor Impositivo – Código 3-057 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, del Ministerio de Economía y Crédito Público de acuerdo a lo establecido por los artículos 14° y 20° del Decreto Ley 1987.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 32 – Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.

AÑO 2004

Dto. N° 93 21-01-04

Artículo 1°.- Designar en el cargo Delegado de la Zona Sur dependiente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al señor RUIZ OSCAR (MI N° 5.092.047 – clase 1948) a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: SAF 302 – Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 90 – Personal – Inspecciones – Fuente de Financiamiento 222 – Ubicación Geográfica 11999 – Finalidad 3 – Función 370 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 95

21-01-04

Artículo 1°.- Designase como Personal de Gabinete en el Ministerio de la Producción al señor Eduardo José RONCONI (MI N° 14.672.976 – clase 1961), a partir de la fecha del presente Decreto, en los términos dispuestos por el Artículo 66° del Decreto Ley 1987.

Artículo 2°.- Asígnase al funcionario designado en el Artículo anterior una remuneración equivalente al cargo de Director – Categoría 18 – del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3°.- El agente designado en el Artículo 1° se desempeñará como representante estatal ante el Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Comodoro Rivadavia, constituido por Decreto N° 828/99, ejerciendo la presidencia del mismo.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Programa 1 – Conducción y Administración del Ministerio de la Producción, Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

AÑO 2003

Resolución N° 01/03.

Rawson, 23 de Diciembre de 2003.

VISTO: El Expediente N° 0089-SIPySP -03; y

CONSIDERANDO: Que por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación de la Tabla de Precios de Materiales correspondiente al mes de noviembre del 2003;

Que para ello, la Dirección de Registros y Control de Gestión ha realizado el relevamiento de los precios de materiales e insumos en comercios, proveedores y/o fabricantes de la zona;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios de Materiales correspondiente al mes de noviembre del 2003 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

Arq. MANUEL AMOR MOREJON

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

Resolución N° 02/03.

Rawson, 23 de Diciembre de 2003.

VISTO: El Expediente N° 0088-SIPySP-03; y

CONSIDERANDO: Que por el Expediente citado en Visto se tramita la aprobación de la Tabla de Precios de Materiales puestos en Buenos Aires correspondiente al mes de noviembre del 2003 y la Tabla de Indices de Costos de Productos Electromecánicos

Provisorios para el mes de noviembre del 2003;

Que para ello, la Dirección de Registros y Control de Gestión ha realizado el relevamiento de los precios de materiales e insumos e índices en comercios, proveedores y/o fabricantes y ante la Cámara Argentina de Industrias Electromecánicas;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios de Materiales puestos en Buenos Aires correspondiente al mes de noviembre del 2003 que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APRUEBASE la Tabla de Indices de Costos de Productos Electromecánicos Provisorios para el mes de noviembre del 2003 los que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.

Artículo 4°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Arq. MANUEL AMOR MOREJON

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI

DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES**Disposición N° 01/04**

RAWSON, 20 de Enero de 2004

VISTO:

La Ley N° 3257, y el Decreto N° 868/90; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4° y 5°, del Decreto citado en el Visto, facultan a la Autoridad de Aplicación a elaborar o generar disposiciones tendientes a dar cumplimiento a la letra y al espíritu de lo expresado por el Artículo 1° de la Ley N° 3257;

Que las circunstancias poblacionales actuales de la especie exótica, Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*), en la zona de la precordillera de los Departamentos de FUTALEUFU, CUSHAMEN y RIO SENGUER hacen posible que la Autoridad de Aplicación permita la caza sin fines de lucro, sustentada en el aumento poblacional de la especie y en la expansión de su distribución;

Que es necesario, como acción de manejo destinada a disminuir la población de Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*), en las zonas donde produce perjuicios al ambiente, a la actividad ganadera y forestal, y donde la actividad cinegética se desarrolla con regularidad, proceder a autorizar la caza de esta especie;

Que es menester reglamentar la habilitación y demás condiciones de las temporadas que tendrán vigencia para el desarrollo de la actividad, sujetas a las modificaciones que estime necesario la Autoridad de Aplicación;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

El Director de Fauna y Flora Silvestres

DISPONE:

Artículo 1°.- Habiéndose en la Dirección de Fauna y Flora Silvestres la INSCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE CAZA MAYOR, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUSHAMEN, FUTALEUFU Y RIO SENGUER en el que deberán inscribirse todas las personas físicas o jurídicas, interesados en la actividad de Caza Mayor del Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*), debiendo para ello cumplimentar los requisitos incluidos en el Anexo I, y que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Habiéndose la temporada 2004 para el ejercicio de la Caza Mayor de Ciervo Colorado (*Cervus elephus*) en las siguientes áreas: General Lago Este y General Lago Oeste (zona del Lago La Plata al Este del arroyo Pedrero, al Oeste del arroyo Blanco y al Sur del límite internacional con Chile).

Artículo 3°.- Fíjase como fecha límite para la inscripción el día 22 de enero de 2004 para el Dpto. de Río Senguer, y el día 14 de febrero de 2004 para los Dptos. de Cushamen y Futaleufú.

Artículo 4°.- Dicha inscripción se realiza a los fines de participar en los sorteos de los turnos de caza correspondiente, que se extenderá desde 1° de Marzo al 9 de Mayo inclusive del año 2004, en siete turnos de diez días, cada uno a saber:

- 1° Turno: Desde el 01/03/04 al 10/03/04 inclusive.
- 2° Turno: Desde el 11/03/04 al 20/03/04 inclusive.
- 3° Turno: Desde el 21/03/04 al 30/03/04 inclusive.
- 4° Turno: Desde el 31/03/04 al 09/04/04 inclusive.
- 5° Turno: Desde el 10/04/04 al 19/04/04 inclusive.
- 6° Turno: Desde el 20/04/04 al 29/04/04 inclusive.
- 7° Turno: Desde el 30/04/04 al 09/05/04 inclusive.

Artículo 5°.- Fíjase como lugar para los sorteos de los Turnos de caza, para las Áreas de Caza Mayor del Departamento Río Senguer, la sede del «Círculo de Caza Mayor General Lagos», sito en la ciudad de Comodoro Rivadavia, el día 25 de enero de 2004, en horas a convenir por el mencionado Círculo de Caza, el que se realizará ante Escribano Público.

Artículo 6°.- Fíjase como lugar para los sorteos de los Turnos de caza, para las Áreas de Caza Mayor de los Departamentos de Futaleufú y Cushamen, la sede «de la Dirección de Turismo de la localidad de Trevelin, el día 19 de febrero de 2004, en hora a convenir, el que se realizará ante Escribano Público.

Artículo 7°.- Los interesados en participar de los sorteos de los Turnos de Caza para las Áreas de Caza de los Departamentos de Cushamen, Futaleufú y Río Senguer, podrán inscribirse en la Casa del Chubut, calle Sarmiento N° 1172, Capital Federal, en el Círculo de Caza Mayor «General Lagos» de Comodoro Rivadavia, sito en Ameghino N° 1331, en la Dirección de Fauna y Flora Silvestres, sito en 9 de julio 280, Rawson y en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de Trevelin.

Artículo 8°.- Para participar de los sorteos de los Turnos de Caza se deberá abonar previamente el Derecho de Inscripción correspondiente, cerrándose el mencionado registro una (1) hora antes del sorteo.

Artículo 9°.- Autorízase al Círculo de Caza Mayor «General Lagos» a recaudar los fondos en concepto de Inscripción para los Sorteos de Turnos de Caza de las Áreas mencionadas en los artículos 3° y 4°. Permisos de Caza y Precintado de Cornamentas, que deberán ser depositados en un plazo 30 días, en la cuenta «Tasas Retributivas de Servicios y Otros»- Dirección General de Rentas - Organismo «O», que opera en el Banco del Chubut S.A. y para las áreas habilitadas en los Departamentos de Cushamen y Futaleufú, deberán realizar los propios interesados los depósitos correspondientes en el Banco de la Provincia del Chubut sucursal Esquel y/o Rawson a la cuenta N° 200612/1 de la Dirección General de Rentas Organismo «O».

Artículo 10°.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 72° de la Ley Tributaria, modificatoria del artículo 22° de la Ley N° 3257, resultan los siguientes valores en pesos:

- a) Permiso de Caza Mayor. Pesos CIEN (\$ 100.00)
- b) Inscripción por sorteo de Turnos de Caza. Pesos CINCUENTA (\$ 50.00)
- c) Precintado de cornamenta: Pesos CIEN (\$ 100.00)

Artículo 11°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.

Ing. Agr. SERGIO PEÑA
Director General de
Agricultura y Ganadería

ANEXO I

Planilla de solicitud para inscripción de áreas de caza mayor (A.C.M) de ciervo colorado (Cervus elaphus).

(1) Nombre y Apellido del Propietario o encargado.
.....

(2) Documento de Identidad
.....

(3) Domicilio Real /teléfono del propietario o encargado
.....

(4) Identificación del o las A.C.M (ubicación catastral)
.....

Nombre del o las ACM a inscribir (5)
.....

(6) Domicilio Real del establecimiento donde funcionarán la o las A.C.M
.....

(7) Superficie del establecimiento ganadero (hectáreas)
.....

(8) Superficie de cada A.C.M (hectáreas)
.....
.....

(9) Documentación que acredite propiedad u ocupación del predio donde funcionará el ACM
.....

(10) Infraestructura del o las Área de Caza Mayor.
.....

(11) Servicios que se prestarán a los cazadores (alojamiento, transporte, caballos, guías o baquianos, equipamiento, otros) en el A.C.M.
.....

(12) Nombre, Apellido y D.N.I. del guía o baquiano del ACM o baquiano del A.C.M.
.....

(13) Número estimado de Ciervos Colorados en cada ACM según estimaciones del solicitante machos.....hembras.....crías.....

SI DESEA ANEXAR OTRA DOCUMENTACION, INDICAR AL DORSO CON NUMERO CORRELATIVO.

EXPLICACIONES:

1. NOMBRE Y APELLIDO DEL PROPIETARIO O ENCARGADO DEL O LAS A.C.M.
2. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL INTERESADO
3. DATOS INFORMATIVOS DEL PROPIETARIO O ENCARGADO
4. INDICAR Y ADJUNTAR COPIA DEL PLANO CATASTRAL DEL ESTABLECIMIENTO GANADERO Y DE CADA A.C.M.
5. DENOMINACIÓN DE CADA A.C.M.

6. UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO GANADERO DONDE SE ENCUENTRAN LAS A.C.M.
7. SUPEFICIE TOTAL (EN HECTÁREAS) DEL ESTABLECIMIENTO GANADERO.
8. SUPERFICIE (EN HECTÁREAS) DE CADA A.C.M. INSCRIPTA.
9. ADJUNTAR COPIA LA DOCUMENTACION QUE AVALE LA PROPIEDAD U OCUPACION DE DICHA PROPIEDAD
10. INDICAR EL PERÍMETRO INSCRIPTO, LIMITES NATURALES, (ARROYO, QUEBRADAS, ETC.), ALAMBRADOS PARA EL GANADO, SEÑALES, LA UBICACIÓN DE CARTELES Y OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.
11. ESTABLECER CON DETALLES CUALES.
12. DATOS PERSONALES DEL GUÍA BAQUIANO DEL A.C.M.
13. INDICAR EL NÚMEROS ESTIMADO DE CIERVOS COLORADO EN CADA A.C.M. Y/O DEL ESTABLECIMIENTO GANADERO EN SU TOTALIDAD.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, Dr. Alejandro Javier Panizzi, Secretaría N° Uno, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de ELOINA GLORIA LUCCHETTA, en los autos caratulados: "LUCCHETTA ELEOINA GLORIA S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 179/03.- Publíquense edictos por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, Noviembre 27 de 2003.

MARCELO FABIAN CRETTON
Secretario

I: 28-01-04 V: 30-01-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° CUATRO de la Dra. María Magdalena Constanzo, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EZEQUIEL ISOLINO GIMENEZ a presentarse en autos caratulados "GIMENEZ EZEQUIEL ISOLINO S/SUCESION AB INTTESTATO", (Expte. 1.115/2.003).

Publíquense edictos por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

COMODORO RIVADAVIA, 10 de Diciembre de 2003.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 28-01-04 V: 30-01-04

EDICTO

Por disposición de la Escribana María Lucrecia Leiva de Nogal, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: **SERVIGRAP S.A.**- Comuníquese el Directorio designado en Asamblea de fecha 16 de Agosto de 2003: PRESIDENTE: RICARDO OSCAR CASALIGGI – DIRECTOR SUPLENTE: VICTOR EDGARDO LONCON.-

Comodoro Rivadavia. 06 de Octubre de 2003.-

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 28-01-04.

AVISO LEY 11.867

Se comunica al público en general que Don Armando César JEREZ, domiciliado en calle Belloq S/N°, CUIT N° 20-07564824-4, vende, cede y transfiere a Doña Guillermina Edith UNDERWOOD, domiciliada en calle Belloq S/N°, el fondo de comercio quiosco y anexo, denominado “**El Centenario**”, sito en la calle Belloq S/N°, todos los domicilios de la localidad de José de San Martín, Provincia del Chubut. Interviene en la operación el Dr. Sergio Alejandro BOGADO. Reclamos y oposiciones de ley en el Estudio Jurídico sito en la Av. Alvear 263 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

I.: 23-01-04 V.: 29-01-04

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la señora Susana Noemí VALEGRA transfiere a Ana Nora VENINGA, el Fondo de Comercio que gira bajo la denominación **CARITA DE ANGEL** con domicilio en calle Ameghino número 1.155 Barrio Centro de Comodoro Rivadavia, Chubut. Oposiciones de Ley ante la Escribanía VLK, cita en Rufino Riera N° 256 P.B. Comodoro Rivadavia, en donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos. Pasivo a cargo de la vendedora.

I: 27-01-04 V: 02-02-04.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores: ASENJO, Rubén Miguel y SUAREZ, Mabel Cristina
Casa N° 16 - B° “ 55 Viviendas” FONAVI
SARMIENTO - CHUBUT

Se notifica a los Señores ASENJO, Rubén Miguel DNI N° 12.593.626 y SUAREZ, Mabel Cristina DNI N° 23.490.056 de la siguiente Resolución, Rawson, CH, 29 de Diciembre del 2003, VISTO: El Expediente N° 194/02-MAHOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por resolución N° 632/96 IPVyDU se otorga en carácter de adjudicación a favor de los señores ASENJO, Rubén Miguel y SUAREZ, Mabel Cristina la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 16 del Barrio “ 55 Viviendas Plan FONAVI” -código 251, de la localidad de Sarmiento; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 632/96-IPVyDU, a favor de los señores ASENJO, Rubén Miguel DNI N° 12.593.626 y SUAREZ, Mabel Cristina DNI N° 23.490.056 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios; identificada como casa N° 16 del Barrio “55 Viviendas - Plan FONAVI” - Código 251, de la localidad de Sarmiento, por no ocupación. Artículo 2°.- En virtud de la caducidad resuelta por el Artículo 1° los señores ASENJO, Rubén Miguel DNI N° 12.593.626 y SUAREZ, Mabel Cristina DNI N° 23.490.056 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados y Cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 052/03-IPVyDU - FIRMADA Ing. Civil GARCIA MORENO Gustavo Adrián. Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO

DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.
Rawson, Ch., 02 de Enero de 2004

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

EDUARDO ROMEO MARTÍN
Dirección de Asuntos Jurídicos
del Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I.: 26-01-04 V.: 28-01-04

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL**

Licitación Pública N° 01 / 04

Objeto: Contratar la provisión integral de la instalación de un sistema de cableado informático de señal y energía, y provisión de equipamiento informático con destino a los Tribunales Federales dependientes de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N° 1562/00.

Valor del pliego: (Acordadas N° 83/90 y 11/91 EXCMA. C.S.J.N.).

PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 427,90).

Informes, venta y retiro de pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras – Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. En la página web: www.pjn.gov.ar

Consultas técnicas y visitas a lugares de trabajo: Hasta el día 27 de febrero de 2004 inclusive.

Lugar y fecha de Apertura: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6°, Capital Federal. El día 15 de marzo de 2004, a las 11:00 horas.

I: 23-01-04 V: 28-01-04

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DE PERSONAL
DIRECCION DE SUMARIOS**

La Dirección de Sumarios Provincial, sito en Castelli N° 445 de Rawson, Chubut, cita a GRAIEB, MIGUEL con

último domicilio en Calle Piedrabuena N° 628 de Trelew, Chubut a ratificar o rectificar Denuncia en autos, el día 10 de Febrero de 2004, a las 9:00 horas. Queda Ud. debidamente notificado. (Fdo.) BALLARIN, Adrián Gustavo. Instructor Sumariante.

I: 27-01-04 V: 29-01-04.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONTRATACION DE INMUEBLE EN LOCACION
EN COMODORO RIVADAVIA**

Llámase a presentación de ofertas para la locación de un inmueble en Comodoro Rivadavia, que cuente con no menos de DOS (2) oficinas, una sala de reunión (40m2), una recepción (6m2), un depósito (3m2), una kitchenette y un grupo de sanitarios para ambos sexos.

Las oficinas solicitadas deberán ubicarse en el radio céntrico de la ciudad.-

Retiro de Pliegos: Delegación Contable – San Martín 887 – Comodoro Rivadavia.-

Apertura de Ofertas: 09 de Febrero de 2004 en la Delegación Contable, sito en la calle San Martín 887 de Comodoro Rivadavia.

I: 28-01-04 V: 30-01-04.

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACION**

Lugar y Fecha: Rawson, 19 de Enero de 2004.

Nombre organismo contratante: Servicio Penitenciario Federal – Dirección General de Administración – División Contrataciones.

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública N° 001/2004** – Ejercicio 2004.

Clase: De etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N°: 78750/2003 (D.N.).

Rubro comercial: ALIMENTOS.

Objeto de la contratación: Adquisición de Artículos de almacén, productos lácteos, pan Felipe, Frutas, Verduras y Hortalizas, carne vacuna deshuesada, pollo, chorizos y materias prima p/elaboración de pan, con destino a la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4); Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6); Instituto Correccional de Mujeres "Ntra. Sra. del Carmen" (U.13) Población Adulta; Cárcel de Esquel Subalcaide Abel R. Muñoz (U.14) y el Instituto de Jóvenes Adultos "Dr. Julio Antonio Alfonsín" (U.30).

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección

1) División contrataciones Paso 550 – 2° Piso – (CP. 1031) Ciudad Aut. de Bs. As.

Plazo y horario

De Lunes a Viernes de 13:00 a 17:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

2) Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6) – Av. 9 de Julio N° 397 – Rawson – Pcia. de Chubut.

De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin Valor.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección

División Contrataciones Paso 550 – 2° Piso – (CP1031) Ciudad Aut. de Bs.As.

Plazo y Horario

De Lunes a Viernes hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección

División Contrataciones Paso 550 – 2° Piso – (CP1031) Ciudad Aut. de Bs.As.

Día y Hora

El día 19/02/2004 a las 16:00 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán concurrir al Domicilio indicado, portando CUATRO (04) Diskettes vírgenes formateados de 3 ½" (1,44 MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: www.spf.jus.gov.ar, El Instructivo y el Programa SIPRO y de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 28-01-04 V: 29-01-04.

ANUNCIO DE ADJUDICATARIOS**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****LICITACION ABREVIADA N° 01/03**

OBRA: Ampliación Escuela N° 168 de Puerto Madryn.

EMPRESA CONSTRUCTORA ADJUDICATARIA: Soles Constructora S.R.L.

DOMICILIO Y LOCALIDAD: Boulevard Brown 1955. Puerto Madryn.

MONTO DE ADJUDICACION: \$ 121.000.-

LICITACION ABREVIADA N° 02/03

OBRA: Ampliación y Refacción Escuela N° 518 de Esquel.

EMPRESA CONSTRUCTORA ADJUDICATARIA: Peña Construcciones S.R.L.

DOMICILIO Y LOCALIDAD: Avda. Alvear 442/448 de Esquel.

MONTO DE ADJUDICACION: \$ 145.000,00.-

P: 28-01-04.